



# Asamblea General

Distr. general  
23 de julio de 2020  
Español  
Original: inglés

**Septuagésimo quinto período de sesiones**  
Tema 69 a) del programa provisional\*  
**Derechos de los pueblos indígenas: derechos  
de los pueblos indígenas**

## **Situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas se ha preparado de conformidad con la resolución [40/131](#) de la Asamblea General. En él se proporciona información actualizada sobre la situación y las actividades del Fondo desde la presentación de su informe bienal anterior ([A/73/137](#)), entre ellas los períodos de sesiones 32º y 33º de la Junta de Síndicos, celebrados en 2018 y 2019, respectivamente. También se proporciona información sobre las actividades relacionadas con la ampliación del mandato del Fondo que permite la participación de los pueblos indígenas en el Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos y en la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, además de otras reuniones de las Naciones Unidas en el marco de su mandato.

\* [A/75/150](#).



## **I. Mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas**

1. El mandato inicial del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, establecido en 1985 en virtud de la resolución [40/131](#) de la Asamblea General, consistía en prestar asistencia a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas para que participaran en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas, proporcionándoles ayuda financiera, sufragada con cargo a contribuciones voluntarias de los Gobiernos, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras entidades privadas o públicas.
2. En los últimos 35 años, el mandato del Fondo ha sido ampliado en ocho ocasiones, lo que ha dado a las comunidades y organizaciones indígenas la oportunidad de participar en las deliberaciones y la adopción de decisiones de otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas pertinentes y contribuir a importantes acontecimientos relacionados con las cuestiones indígenas que tienen lugar a nivel internacional.
3. El Fondo, en el marco de su mandato actual, apoya la participación de representantes de comunidades y organizaciones indígenas en los períodos de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (resolución [56/140](#) de la Asamblea General), el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (resolución [63/161](#) de la Asamblea), el Consejo de Derechos Humanos, incluido su mecanismo de examen periódico universal, y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (resolución [65/198](#) de la Asamblea), así como el proceso de consulta sobre las medidas institucionales y de procedimiento para permitir la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas sobre cuestiones que les afecten (resolución [70/232](#) de la Asamblea).
4. La Asamblea General, en su resolución [74/135](#), amplió aún más el mandato del Fondo, permitiendo la participación de los pueblos indígenas en el Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos y en la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

## **II. Administración del Fondo y composición de la Junta de Síndicos**

5. De conformidad con la resolución [40/131](#), el Secretario General administra el Fondo con arreglo a las disposiciones del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas relativas a los fondos fiduciarios generales para la asistencia humanitaria y con el asesoramiento de una Junta de Síndicos. Las recomendaciones de la Junta son aprobadas, en nombre del Secretario General, por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) actúa como secretaría del Fondo y de la Junta.
6. Integran la Junta cinco personas con experiencia en las cuestiones que afectan a los pueblos indígenas, que cumplen sus funciones en calidad de expertos de las Naciones Unidas a título personal. Los miembros de la Junta son designados por el Secretario General por un mandato renovable de tres años.
7. Cuatro de los actuales miembros de la Junta nombrados por el Secretario General para un segundo mandato, Claire Charters (Nueva Zelanda), Myrna Cunningham (Nicaragua), Binota Dhamai (Bangladesh) y Anne Nuorgam (Finlandia), concluirán su servicio a finales de 2020. El quinto miembro, Diel Mochire Ngawe

(República Democrática del Congo), fue nombrado el 1 de enero de 2018 por un período de tres años.

### **III. Ciclo de las subvenciones**

#### **A. Sesiones de la Junta de Síndicos**

8. La Junta ha adaptado sus métodos de trabajo a fin de responder a los nuevos retos que se derivan de la ampliación del mandato del Fondo a los períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, el Consejo de Derechos Humanos, el Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos y la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Con este propósito, además de celebrar períodos de sesiones anuales, la Junta ha establecido un sistema de reuniones entre períodos de sesiones organizadas por correo electrónico o teleconferencia para decidir sobre la concesión de subvenciones a las organizaciones y comunidades de pueblos indígenas que deseen participar en los períodos de sesiones del Consejo, incluido su mecanismo de examen periódico universal, y de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Las reuniones entre períodos de sesiones se celebran por lo general en mayo, agosto y noviembre de cada año civil.

9. Durante su 31º período de sesiones anual, celebrado en enero de 2017, los miembros de la Junta decidieron cambiar la fecha habitual del período de sesiones anual de enero a diciembre, a fin de facilitar la organización del apoyo del Fondo para los viajes de los becarios indígenas seleccionados. Ello da al ACNUDH tiempo suficiente para ocuparse debidamente de los largos trámites de viaje de los becarios.

#### **B. Admisibilidad y selección de los beneficiarios**

10. Los criterios para seleccionar a los beneficiarios fueron establecidos por la Asamblea General (en la resolución 40/131), así como por el Secretario General, siguiendo las recomendaciones de la Junta. Entre ellos hay criterios para seleccionar a los beneficiarios que asistirán a los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, incluido el mecanismo del examen periódico universal, y de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, el Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos y la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, teniendo en cuenta las normas específicas de acreditación y asistencia que se aplican a la labor de esos mecanismos y órganos de las Naciones Unidas.

11. Durante el proceso de selección, los miembros de la Junta procuran garantizar el equilibrio geográfico, de género y edad, y prestar especial atención a las personas indígenas con discapacidad. En la medida de lo posible, la Junta incluye en su recomendación a un representante indígena con discapacidad, como mínimo. Al seleccionar a quienes se beneficiarán de asistir a los períodos de sesiones del Foro Permanente y el Mecanismo de Expertos también se da prioridad a las regiones insuficientemente representadas. Las decisiones de la Junta se adoptan sobre la base del nivel de contribuciones disponibles.

12. La secretaría se encarga de examinar las recomendaciones de la Junta para asegurarse de que se atienden a las normas y los reglamentos administrativos y financieros pertinentes de las Naciones Unidas. El Alto Comisionado, en nombre del Secretario General, aprueba las recomendaciones que se formulan en el período de sesiones anual de la Junta.

13. Las subvenciones para participar aprobadas consisten en un pasaje de avión de ida y vuelta en clase económica entre la localidad de origen del beneficiario y Ginebra o Nueva York y las dietas correspondientes a la duración del período de sesiones, que se recibe al llegar a Ginebra o Nueva York.

14. Desde el 1 de enero de 2018, las personas indígenas que estén interesadas en recibir asistencia del Fondo también pueden presentar la solicitud en línea. Se ha elaborado un sistema de solicitud en línea sobre la base de un sistema que ya utilizan los otros dos fondos humanitarios gestionados por el ACNUDH.

15. Existe un plan para crear un instrumento de desarrollo de la capacidad de aprendizaje electrónico sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas específicos y pertinentes para los pueblos indígenas. El instrumento será elaborado por el ACNUDH con el apoyo del Fondo y el Mecanismo de Expertos y serviría como curso en línea previo que se exigiría a los solicitantes de subvenciones.

### **C. Seguimiento y evaluación de las subvenciones**

16. La asistencia y las contribuciones de los beneficiarios del Fondo son objeto de un estrecho seguimiento. La secretaría del Fondo proporciona orientación y apoyo a los beneficiarios y mantiene un registro diario de asistencia de los beneficiarios de las subvenciones. Como parte de sus obligaciones de presentación de informes, se solicita a los beneficiarios que proporcionen una copia de su declaración y que rellenen los cuestionarios sobre su participación en los principales mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas que son específicos y pertinentes para los pueblos indígenas y sobre las actividades de seguimiento emprendidas al regresar a sus respectivos países de origen.

17. En su período de sesiones anual, la Junta examina la situación de todas las subvenciones para la participación asignadas durante el período sobre el que se informa. También se examinan los informes que contienen el análisis de la secretaría de los cuestionarios presentados por los beneficiarios. De conformidad con sus criterios de admisibilidad, la Junta no examina las solicitudes presentadas por representantes de los pueblos indígenas y las organizaciones que los proponen que han sido beneficiarios del Fondo pero que no presentaron formularios de evaluación en los tres años transcurridos desde su participación en una reunión de las Naciones Unidas.

18. La Junta y la secretaría envían cada una un representante a los períodos de sesiones anuales del Foro Permanente y del Mecanismo de Expertos para reunirse con todos los beneficiarios presentes y prestarles apoyo. Mediante esta interacción, también contribuyen a la capacitación de los beneficiarios y están en condiciones de evaluar los efectos de su participación en las deliberaciones de los respectivos períodos de sesiones.

## **IV. Períodos de sesiones anuales 32º y 33º de la Junta de Síndicos**

19. La Junta celebró sus períodos de sesiones anuales 32º y 33º del 3 al 7 de diciembre de 2018 y del 9 al 13 de diciembre de 2019, respectivamente.

20. En esos períodos de sesiones, la Junta examinó la aplicación de las recomendaciones aprobadas en sus períodos de sesiones precedentes, así como la

información preparada por la secretaría, en particular la relativa a la asignación de las subvenciones anteriores, distintas cuestiones normativas, el desarrollo de la capacidad de los pueblos indígenas, las actividades de recaudación de fondos y la situación financiera del Fondo, incluidas las contribuciones recibidas y las promesas de contribuciones. La Junta decidió asignar subvenciones a los representantes indígenas que desearan participar en los períodos de sesiones del Foro Permanente, así como en las audiencias interactivas sobre la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas que se celebrarían paralelamente a esos períodos de sesiones; el Mecanismo de Expertos; el Consejo de Derechos Humanos y su mecanismo de examen periódico universal; y los exámenes de países y los debates generales temáticos pertinentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

21. Además, la Junta se reunió con representantes de los Estados Miembros en el curso de dos reuniones de donantes organizadas durante los períodos de sesiones anuales 32º y 33º. Los miembros de la Junta expresaron su agradecimiento a los Estados donantes por sus generosas contribuciones al Fondo, destacando la repercusión que el Fondo había tenido en los beneficiarios y sus comunidades, e hicieron un llamamiento a los Estados y otros donantes para que prestaran más apoyo.

22. Las recomendaciones formuladas por la Junta en sus dos períodos de sesiones anuales, así como durante las reuniones virtuales celebradas entre los períodos de sesiones, fueron aprobadas por la Alta Comisionada, en nombre del Secretario General, el 19 de diciembre de 2019 y el 21 de febrero de 2020.

#### **A. Recomendaciones sobre subvenciones formuladas en el 32º período de sesiones de la Junta de Síndicos**

23. En su 32º período de sesiones, la Junta examinó más de 680 solicitudes admisibles. Habiendo examinado las solicitudes con arreglo a los criterios de selección establecidos, la Junta recomendó que se concedieran 144 subvenciones, posteriormente aprobadas por la Alta Comisionada, a saber: 45 subvenciones para que representantes de comunidades y organizaciones indígenas participaran en el 18º período de sesiones del Foro Permanente; 14 subvenciones para asistir a las audiencias interactivas que se celebrarían paralelamente al 18º período de sesiones del Foro; 45 subvenciones para asistir al 12º período de sesiones del Mecanismo de Expertos; y 40 subvenciones para asistir a diversos períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

#### **B. Recomendaciones sobre subvenciones formuladas en el 33º período de sesiones de la Junta de Síndicos**

24. Durante su 33º período de sesiones anual, la Junta examinó más de 712 solicitudes admisibles y recomendó un total de 165 subvenciones, que fueron aprobadas posteriormente por la Alta Comisionada, a saber: 46 subvenciones para que representantes de organizaciones y comunidades de pueblos indígenas asistieran al 19º período de sesiones del Foro Permanente; 7 subvenciones para asistir a las audiencias interactivas que se celebrarían paralelamente al 19º período de sesiones del Foro; 40 subvenciones para asistir al 13º período de sesiones del Mecanismo de Expertos; y 30 subvenciones para asistir a los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, incluido su Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, y de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

25. De conformidad con la resolución 74/135, en la que la Asamblea General amplió aún más el mandato del Fondo, permitiendo a representantes de las comunidades y organizaciones indígenas participar en otras reuniones y períodos de sesiones pertinentes de las Naciones Unidas, se asignaron 21 subvenciones para asistir al Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos; 7 subvenciones para asistir a las reuniones de la plataforma de los pueblos indígenas y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; 7 subvenciones para asistir a las reuniones anteriores al período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención; y 7 subvenciones para participar en la Conferencia de las Partes propiamente dicha. Las principales reuniones de las Naciones Unidas pertinentes para los pueblos indígenas que debían celebrarse entre marzo y julio de 2020 se han visto afectadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), a raíz de la cual las subvenciones del Fondo han tenido que suspenderse.

## **V. Recomendaciones aprobadas por la Junta de Síndicos durante su 33<sup>er</sup> período de sesiones anual**

### **A. Las represalias contra los pueblos indígenas**

26. En 2019, el ACNUDH registró 15 casos de hostigamiento y represalias contra representantes indígenas que participaban en los períodos de sesiones de los mecanismos de las Naciones Unidas durante el período sobre el que se informa; todos ellos habían recibido una subvención de participación del Fondo. Se registró un total de 5 casos en relación con el 18<sup>o</sup> período de sesiones del Foro Permanente, celebrado en Nueva York en abril de 2019, y de 10 durante o después del 12<sup>o</sup> período de sesiones del Mecanismo de Expertos, celebrado en Ginebra en julio de 2019. En 2018, el ACNUDH registró dos de esos casos, uno de los cuales se incluyó en el informe del Secretario General sobre la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos (A/HRC/39/41).

27. La Junta expresó su preocupación por los casos denunciados de represalias o amenazas de represalias contra los beneficiarios del Fondo. En consecuencia, la Junta decidió que se elaboraría con carácter prioritario una estrategia para prevenir esas amenazas y represalias y reaccionar ante ellas, así como una propuesta de financiación para apoyar la estrategia. La estrategia se elaborará teniendo muy en cuenta las medidas propuestas por los pueblos indígenas para prevenir esas represalias o amenazas y reaccionar ante ellas, así como sus singulares culturas y sistemas de valores.

28. El Fondo pidió al Mecanismo de Expertos, al Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y al Foro Permanente que colaboraran con el Fondo y el ACNUDH en la elaboración de la estrategia.

### **B. Estrategia de divulgación y difusión**

29. La Junta convino en elaborar y poner en marcha una estrategia de difusión para llegar a los posibles beneficiarios entre los pueblos indígenas. La estrategia tendrá por objeto aumentar el número de solicitantes, en particular para el examen periódico universal y los períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Además, se dirigirá a los Estados Miembros, los donantes y otros interesados conexos mediante una campaña de visibilidad más amplia sobre la labor y las actividades del Fondo. A ese respecto, la participación efectiva del Fondo en los medios sociales ha aumentado durante el período sobre el que se informa.

30. A fin de elaborar el contenido necesario para los instrumentos de difusión y sensibilización, la Junta está considerando la posibilidad de producir vídeos breves y fáciles de difundir de los becarios. Ello permitiría que la información general conexas del Fondo estuviera disponible en por lo menos cuatro idiomas oficiales de las Naciones Unidas: español, francés, inglés y ruso. A tal fin, se tradujo del inglés al español, al francés y al ruso el folleto del Fondo titulado “UN Voluntary Fund for Indigenous Peoples: 30 years of empowering indigenous peoples to claim their rights” (Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas: 30 años empoderando a los pueblos indígenas para que reivindiquen sus derechos”). El folleto se imprimió y distribuyó ampliamente durante las principales reuniones y actos organizados por las Naciones Unidas y otras organizaciones.

31. La Junta colabora continuamente con entidades de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil con sede en Ginebra y en Nueva York, que dan a conocer eficazmente el mandato y las actividades del Fondo. Durante el período que abarca el informe, el Fondo ha colaborado activamente con, entre otros, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Tribal Link Foundation, el International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, la Familia Franciscana Internacional, el Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Child Rights Connect, UPR Info y el Centro de Documentación, de Investigación y de Información de los Pueblos Indígenas.

32. La información pertinente sobre el Fondo se distribuye también por conducto de una lista de correo electrónico establecida recientemente por la secretaría, que contiene cuentas de correo electrónico de organizaciones de la sociedad civil, titulares de mandatos pertinentes de las Naciones Unidas y organizaciones indígenas y no indígenas regionales, nacionales y locales clave.

### **C. Actividades de recaudación de fondos**

33. Durante el período sobre el que se informa, la Junta decidió elaborar una estrategia dirigida a los donantes privados a fin de establecer relaciones potencialmente beneficiosas con el sector privado, en particular con las líneas aéreas y las agencias de viajes. Además, la Junta organizó reuniones de intercambio de información con representantes de los Estados Miembros y organizó consultas bilaterales específicas, tanto en Nueva York como en Ginebra, con determinados países donantes.

34. El Fondo organizó dos actividades paralelas al margen del 18º período de sesiones del Foro Permanente y del 12º período de sesiones del Mecanismo de Expertos, en colaboración con grandes donantes del Fondo. Ambas reuniones sirvieron de plataforma para informar a los Estados Miembros, las comunidades y organizaciones de pueblos indígenas, así como a otros interesados, sobre la situación del Fondo, la ejecución de su mandato y sus actividades básicas, los progresos realizados, los éxitos obtenidos y la experiencia adquirida.

35. La secretaría, en cooperación con el Forest Peoples Programme, el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, el Centro Internacional de los Pueblos Indígenas para la Investigación en las Políticas y la Educación (Fundación Tebtebba) y el Asia Indigenous Peoples Pact, organizó una mesa redonda sobre el tema “Asegurar el acceso a los recursos jurídicos para los pueblos indígenas: tendencias, problemas y rumbo futuro” en el período de sesiones del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos celebrado del 25 al 27 de noviembre de 2019.

36. Los miembros de la Junta y la secretaría se reúnen periódicamente con la Sección de Donantes y Relaciones Externas del ACNUDH para recibir orientación y

coordinar los esfuerzos encaminados a movilizar recursos adicionales para las actividades del Fondo.

#### **D. Desarrollo de la capacidad y capacitación**

37. La Junta ha destacado en repetidas ocasiones la función del Fondo no solo como fuente de subvenciones para la participación en reuniones, sino también como mecanismo para aumentar los conocimientos de los beneficiarios indígenas y convertirlos en participantes realmente efectivos de los mecanismos clave de derechos humanos de las Naciones Unidas y otros procesos de la Organización pertinentes para los pueblos indígenas. En ese sentido, los miembros de la Junta siguieron insistiendo en la necesidad de intensificar los esfuerzos para desarrollar la capacidad de los representantes indígenas ofreciendo programas de orientación, directrices y capacitación a los beneficiarios del Fondo.

38. La Junta también siguió organizando sesiones de capacitación preparatoria para los becarios indígenas y otros representantes de comunidades y organizaciones indígenas en cuatro idiomas oficiales de las Naciones Unidas: español, francés, inglés y ruso. El curso preparatorio incluyó un panorama general de la historia y la formación de las Naciones Unidas y sus mecanismos de derechos humanos, en particular los pertinentes para los pueblos indígenas, y una introducción al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios, los mecanismos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas y el mandato del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Mecanismo de Expertos, el Fondo, el mecanismo de examen periódico universal y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

39. Además de las sesiones periódicas de capacitación preparatoria, del 17 al 19 de abril de 2019, la secretaría, junto con la Tribal Link Foundation, organizó un programa de capacitación titulado “Acceso a proyectos” en Nueva York. Como parte del programa, que se celebró la semana anterior al Foro Permanente, la secretaría organizó una sesión de capacitación sobre el Fondo para 21 participantes (10 mujeres y 11 hombres) de 13 países.

40. Además, del 17 al 19 de abril de 2019, la secretaría impartió una sesión de capacitación introductoria sobre el Fondo a 21 mujeres dirigentes indígenas que participaban en la sexta escuela mundial de liderazgo para mujeres indígenas del Foro Internacional de Mujeres Indígenas. La sesión se llevó a cabo en cooperación con el Programa de Derechos de los Pueblos Indígenas del Instituto de Estudios de Derechos Humanos de la Universidad de Columbia.

41. Durante la última semana del Foro Permanente en 2019, la secretaría organizó una reunión informativa de un día de duración con los 45 becarios indígenas (19 mujeres y 26 hombres) para evaluar la eficacia de su participación y examinar nuevas mejoras del Fondo. Los participantes en la reunión informativa tuvieron la oportunidad de evaluar sus propios progresos y proporcionar información sobre la labor del Fondo rellenando cuestionarios de evaluación.

42. En colaboración con el Programa del ACNUDH de Becas para Indígenas, la secretaría organizó una sesión de capacitación preparatoria de un día de duración en cuatro idiomas (español, francés, inglés y ruso) para los 45 becarios indígenas y otros representantes indígenas (27 mujeres y 18 hombres) que asistieron al 12º período de sesiones del Mecanismo de Expertos. Los antiguos becarios del Fondo y los actuales beneficiarios del programa de becas del ACNUDH participaron activamente en la sesión de capacitación, contribuyendo al proceso mediante el intercambio de sus experiencias y conocimientos especializados. La secretaría se reunió periódicamente

con los becarios durante los períodos de sesiones del Mecanismo de Expertos para brindarles información actualizada sobre los temas del programa y asesorarlos sobre sus declaraciones orales y otras cuestiones conexas.

43. En estrecha colaboración con el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la secretaria organizó en Ginebra un programa de capacitación para mejorar la capacidad de prevención de conflictos y establecimiento de la paz de los representantes de los pueblos indígenas.

## VI. Situación financiera del Fondo y contribuciones recibidas

44. El Fondo se financia con las contribuciones voluntarias de Gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas. La Junta puede asignar subvenciones para participar sobre la base de las contribuciones pagadas y debidamente registradas por la Tesorería de las Naciones Unidas, así como del saldo arrastrado de años anteriores, según lo determinado por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

45. En el cuadro que sigue se indican las contribuciones efectuadas y prometidas por los Estados Miembros en el período comprendido entre enero de 2018 y junio de 2020. La suma total es de 1.564.322 dólares, y supone un aumento del 39,55% respecto del anterior período anterior sobre el que se informó (de enero de 2016 a junio de 2018), en el que el total de las contribuciones recibidas fue de 1.120.933,72 dólares.

### Contribuciones recibidas de los Estados, enero de 2018 a junio de 2020

(En dólares de los Estados Unidos)

Contribuyente	Monto			Total
	2018	2019	2020	
Alemania	68 259	–	–	68 259
Argentina	5 000	–	–	5 000
Australia	109 890	33 898	–	143 788
Canadá	192 456	–	–	192 456
Chile <sup>a</sup>	–	5 000	–	5 000
Dinamarca	155 376	–	–	155 376
España	22 727	22 222	–	44 949
Estonia	22 727	22 222	–	44 949
Finlandia	58 072	55 741	65 502	179 315
México	17 327	–	15 797	33 124
Noruega	357 270	324 957	–	682 227
Perú	–	2 943	2 935	5 878
Santa Sede	2 000	2 000	–	4 000
<b>Total</b>	<b>1 011 105</b>	<b>468 983</b>	<b>84 234</b>	<b>1 564 322</b>

<sup>a</sup> Promesa de contribución anunciada al ACNUDH (carta de compromiso pendiente).

## VII. Conclusiones y recomendaciones

46. El año 2019 se caracterizó por otra ampliación del mandato del Fondo por parte de la Asamblea General, en las esferas del cambio climático y las empresas y los derechos humanos, con lo que el Fondo pasó a ser más amplio y a responder mejor a las necesidades de sus beneficiarios. En su formato actual, el Fondo permite a los pueblos indígenas participar en un ámbito más amplio de los procesos de adopción de decisiones dentro de las Naciones Unidas y articular los problemas y las cuestiones que afrontan sus comunidades. Es importante que los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas puedan solicitar apoyo y participar en eventos relacionados con el Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

47. Más de 2.400 representantes de pueblos indígenas de 90 países de todo el mundo se han beneficiado del Fondo desde su creación en 1985. Esta participación activa de los pueblos indígenas en los principales procesos de adopción de decisiones de las Naciones Unidas ha repercutido positivamente en el reconocimiento de sus derechos humanos. Se considera que el Fondo es un facilitador global de la protección de los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo.

48. Durante el período sobre el que se informa, la Junta expresó su preocupación por varias denuncias de represalias o amenazas de represalias contra los beneficiarios del Fondo y decidió elaborar una estrategia para prevenir y contrarrestar esos actos inaceptables.

49. El número de solicitudes recibidas de los pueblos indígenas para participar en los períodos de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Consejo de Derechos Humanos y su mecanismo de examen periódico universal, así como de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, ha aumentado considerablemente a lo largo del último decenio. Sin embargo, las contribuciones financieras al Fondo, a pesar de haber registrado un ligero aumento durante el período sobre el que se informa, todavía no se corresponden con el creciente número de solicitudes de apoyo y la más reciente ampliación del mandato del Fondo.

50. Sin contribuciones sustanciales, previsibles y sostenibles, el Fondo tendrá dificultades para llevar a cabo su mandato y responder al creciente número de solicitudes de apoyo. Tras evaluar las necesidades financieras actuales del Fondo, la Junta ha llegado a la conclusión de que, para funcionar satisfactoriamente, el Fondo necesita un mínimo de 1,2 millones de dólares en contribuciones por año. Es más, esa suma solo cubriría en parte las solicitudes de fondos que recibe actualmente.

51. La pandemia de COVID-19 ha exacerbado las desigualdades, la discriminación y la violencia que enfrentan los pueblos indígenas, que se cuentan entre los grupos más marginados y vulnerables de la sociedad. Por ello, se alienta enérgicamente a todos los Estados Miembros y demás posibles donantes a que contribuyan a la labor del Fondo para que pueda seguir apoyando la participación de los pueblos indígenas en los procesos y las decisiones internacionales que repercuten de forma directa en su vida.